

Núm. 252

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 17 de octubre de 2014

Sec. III. Pág. 84356

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de octubre de 2014, de Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión con la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la gestión y administración de la Escuela Taller «Bierzo Alto III».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y una vez suscrito por las partes el 30 de septiembre de 2014, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de Encomienda de gestión que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2014.—El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P. D. (Orden AAA/888/2012, de 24 de abril), el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez.

ANEXO

Acuerdo de Encomienda de gestión entre la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, para la gestión y administración de la Escuela Taller «Bierzo Alto III (Prórroga)»

Las Escuelas Taller son proyectos de formación y empleo, promovidos por diferentes tipos de entidades, que se ajustan a la normativa y beneficios establecidos en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 («BOE» n.º 279, de 21 de noviembre), por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, así como en la Resolución del Instituto Nacional de Empleo de 7 de julio de 1995 («BOE» n.º 179, de 28 de julio), y en la orden TAS 816/2005 de 21 de marzo («BOE» n.º 78, de 1 de abril) por la que se adecua el régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente cuenta entre sus competencias con las del fomento del empleo y la formación en materias ambientales, considerando como una herramienta eficaz para la consecución de dichos objetivos la promoción de proyectos de Escuelas Taller.

En los años 2011, 2013 y 2014 se concedieron proyectos de formación ocupacional de Escuela Taller «Bierzo Alto» a desarrollar en el Centro Ciuden Vivero, en Igüeña (León). Con fecha 27 de junio se ha concedido una subvención para la prórroga del tercer proyecto de la Escuela Taller, que culminará en junio de 2015 esperándose obtener la inserción laboral entorno al 80 por 100 del personal.

Todos estos proyectos han sido encomendados en diverso grado al Organismo Autónomo Parques Nacionales, actuando como ente técnico ejecutor y organizador de las obras y acciones prácticas del proyecto y como unidad delegada para organizar la estructura de gestión administración y puesta en práctica de las acciones necesarias para su correcto funcionamiento.

En la actualidad, por tanto, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría, tiene concedida la subvención para la ejecución del proyecto de Escuela Taller «Bierzo Alto III (prórroga)», que se desarrollará en el Centro Ciuden Vivero, en Igüeña (León). Dicho proyecto ha sido considerado viable bajo el



Núm. 252

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 17 de octubre de 2014

Sec. III. Pág. 84357

expediente número 24/10003/2014 por Resolución de Concesión de Subvenciones de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, de fecha 27 de junio de 2013, dotándose el proyecto con la subvención de doscientos dieciséis mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (216.169,55 €).

El desarrollo de la Escuela Taller, que se deberá hacer efectivo en 6 meses entre el diciembre de 2014 y junio de 2015, supone 28 puestos de trabajo de alumnos trabajadores, esperándose obtener la misma inserción laboral, al final del proyecto, entorno al 80 por 100 de este personal. Las actividades que se realizan bajo el referido proyecto estarán orientadas a la restauración ambiental mediante plantas rústicas, silvestres y autóctonas, dedicándose una parte sustancial de la producción a la recuperación de las laderas afectadas por escombreras y espacios degradados por la y el resto para cultivo de especies ornamentales y hortícolas, así como el estudio, conservación y multiplicación de recursos fitogenéticos para la recuperación ambiental.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, analizados los antecedentes de este proyecto y teniendo en cuenta que las actividades del mismo se llevarán a cabo de manera principal en las instalaciones del Centro Ciuden Vivero, de la Fundación Ciudad de la Energía, de cuyo Patronato es miembro el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, parece aconsejable la encomienda de gestión del proyecto al Organismo Autónomo Parques Nacionales que tiene entre sus funciones la recuperación de los ecosistemas, junto con el fomento de la biodiversidad y el uso público en los Parques Nacionales.

En consecuencia, ambas entidades de común acuerdo manifiestan su interés en desarrollar el mencionado proyecto complementándose mutuamente en las funciones y aspectos en los que se carezca de medios, asumiendo el Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia, las actividades de carácter material y técnico en el desarrollo y ejecución del Proyecto de Escuela Taller «Bierzo Alto III (prórroga)», sin que, en ningún caso, este acuerdo y encomienda de gestión vaya a suponer la cesión de la titularidad competencial o de los elementos sustantivos de su ejercicio, permaneciendo la responsabilidad de la ejecución de las subvenciones en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica.

En virtud de lo expuesto, y de común acuerdo, la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en nombre del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Parques Nacionales, previo informe favorable del Servicio Jurídico del Departamento, acuerdan la encomienda de gestión y administración del proyecto descrito de Escuela Taller, en los siguientes términos:

- 1. El Ministerio de Medio Ambiente, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Subsecretaría, como entidad promotora del Proyecto de Escuela Taller «Bierzo Alto III (prórroga)», encomienda al Organismo Autónomo Parques Nacionales, por razones de eficacia y carencia de medios propios suficientes, que asuma las actividades de carácter material y técnico y los servicios de la competencia de los órganos administrativos, en el desarrollo y ejecución del Proyecto mencionado, encargándole, la participación en la selección de personal técnico, docente y de apoyo, y de los alumnos trabajadores, así como la supervisión y gestión técnica para la realización de obras, adquisición de bienes y servicios, dotación de medios materiales y las labores de mantenimiento y funcionamiento, en su cuarta renovación y por todo el período de su vigencia.
- 2. Queda bajo la tutela y responsabilidad de la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la supervisión de las directrices y actividades formativas, la contratación de los alumnos trabajadores y del personal técnico, docente y de apoyo, así como la gestión económica y administrativa que implique la implementación del proyecto objeto de la subvención, sin que haya en ningún caso cesión de la titularidad competencial, ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.



Núm. 252

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 17 de octubre de 2014

Sec. III. Pág. 84358

- 3. La responsabilidad de la ejecución de la subvención y la titularidad jurídica de todas las acciones corresponde, en todo caso al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, actuando el Organismo Autónomo Parques Nacionales por delegación técnica para el cumplimiento de las funciones especificadas en esta encomienda.
- 4. La duración de este acuerdo es de 6 meses según la Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 27 de junio de 2014.
- 5. El Organismo Autónomo Parques Nacionales presentará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, anualmente, una memoria técnica y económica de las acciones del proyecto y de la comprobación de los gastos efectuados, realizadas por el director del Taller de Empleo, para su justificación ante el Servicio Público de Empleo Estatal por la Subsecretaría de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como entidad promotora.
- 6. Este Acuerdo se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo efectos desde el inicio de la actividad de la Escuela Taller, prevista para el 30 de diciembre de 2014, a los efectos de dar cumplimiento los extremos contemplados en la Resolución de Concesión de Subvenciones del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 27 de junio de 2014, sobre el expediente número 24/10003/2014.

Madrid, 30 de septiembre de 2014.—El Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.—El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P. D. (Orden AAA/888/2012, de 24 abril), el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X